

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6819.

Suscripción en Córdoba.... (Por un mes.... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

MARTES 13 DE MAYO DE 1873.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

Seccion oficial.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica en la *Gaceta* un importante decreto, á que precede una exposición de motivos, dictando reglas para los nombramientos, traslaciones y separaciones de jueces, magistrados, fiscales de juzgado y abogados fiscales de audiencia.

Segun dichas disposiciones, los juzgados de entera vacante ó que vacaren se proveerán en aspirantes a la jurisdicción y en jueces cesantes de igual categoría; los de ascenso en jueces de entera vacante ó cesantes, y los de término en jueces de ascenso activos ó cesantes.

Las plazas de magistrados, con excepción de los de la audiencia de Madrid, se proveerán confirmando cuatro vacantes en la forma prevenida en el art. 133 de la ley provisional, y una en un magistrado cesante de igual categoría.

Las fiscalías de juzgado vacantes ó que vacaren se proveerán; las de entera vacante en aspirantes al ministerio fiscal y en promotores fiscales cesantes de igual categoría; las de ascenso en fiscales de entera vacante ó cesantes, y las de término en fiscales de ascenso activos ó cesantes.

Las plazas de abogados fiscales de audiencia, a excepción de la de Madrid, se proveerán; cuatro, en la forma prevenida en el art. 782 de la ley provisional, entendiéndose fiscales de término donde la ley dice de tribunales de ascenso, y juzgados de ascenso ó término donde tribunales de partido con relación a turno de abogado; y dos, en abogados fiscales cesantes.

Hasta que no hayan terminado las oposiciones a las plazas de aspirantes a la jurisdicción y al ministerio fiscal no se proveerán los juzgados y fiscalías de entera vacante ó estuvieren vacantes en la actualidad y que correspondan á los turnos de los mismos; pero sí se proveerán las que correspondan á los turnos de los cesantes.

Toda función rito del poder judicial ó del ministerio fiscal que haya sido separado ó trasladado sin las formalidades legales vigentes a la sazón, será repetido ó prela consulta del tribunal Supremo. La reposición de los indistintamente separados se hará de oficio, y de los trasladados solo á instancia de parte.

Se anularán todos los ascensos y nombramientos de ingreso verificatos con ocasión de una separación ilegal; pero se mantendrán todas las traslaciones menos aquellas que la reposición del indistintamente separado y la anulacion de los ascensos exijan.

Todo funcionario del poder judicial ó

del ministerio fiscal, cualquiera que sea su categoría, que hubiese ingresado ó ascendido sin las condiciones legales, vigentes á la sazón, quedará cesante, previa consulta del tribunal Supremo, aunque esté declarado inamovible, á menos que haya servido en el puesto respectivo doble tiempo del necesario para ingresar ó ascender; que reuna todos los demás requisitos exigidos en cada caso, y que en su expediente no resulten notas desfavorables que le hagan desmerecer.

Otras muchas disposiciones contiene el decreto que hem's extractado y que no podemos ampliar por falta de espacio.

La *Gaceta* del 10 publica las siguientes noticias referentes al movimiento carlista:

«Cataluña.—El general gobernador de Lérida participa que las facciones de Vilas y Peratol Chot con 700 infantes y 40 caballos han pasado por Torres en dirección á Albijas, habiendo salido fuerzas en su persecución.

—La columna del coronel Tomasetti ha dispersado en Castell Follit á la facción Narraat, hacia Grabullosa, haciendo los cuatro muertos y 11 prisioneros.

Vascongadas.—Varias facciones reunidas se encontraban ayer en Morrieta, y tres columnas, cuya fuerza asciende á 3500 hombres, pasaron por Estella en su persecución á las doce del día. El espíritu de las tropas es escelente, y ambicionan por momentos dar con la facción.

—El coronel Cabada avistó ayer á las facciones de Arrasay y Olla, que hubieron precipitadamente en varias direcciones, no dando lugar mas que á cañonear su retaguardia, causando algunas bajas. La columna Tejeda se ha situado en Lecumberri para impedir que la facción Lizarraga, que ha salido hácia los montes de Ataun, penetre en Guipúzcoa.

—El coronel Guzman, de la guardia civil, en union del comandante de Castilla, Lacal, batió en 5 á las facciones reunidas de Iturralde, Urbina, Monte Mayor, Villamor y Ayala, causando les varios heridos, no pudiendo perseguir es por lo escabroso de terreno. La acción tuvo lugar en las inmediaciones de Berberana. Han llegado á Pamplona 27 prisioneros carlistas y ocho caballerías aprehendidas por la columna del teniente coronel Villegas.

—Las fuerzas de la columna Navarro, replegadas sobre Estella á consecuencia del considerable número de enemigos que car arma sobre ellas, han salido ya á campaña á las órdenes del coronel Castañón, animadas del mayor entusiasmo.»

Inserta la *Gaceta* el decreto aceptando la dimision á D. Juan Manuel Pereira, ministro plenipotenciario de España cerca del emperador de la China y del rey de Annam.

Un decreto publica la *Gaceta* concediendo la gran cruz del Mérito Militar al brigadier D. Juan Ampudia y Dominguez, por sus notables servicios prestados en la isla de Cuba contra los insurrectos.

Otro aparece en el periódico oficial nombrando una comision que determine el *minimum* y *maximum* que en las diferentes regiones agronómicas de nuestras provincias deberá señalarse á los lotes en que para la venta y constitucion á censo de su precio deberán dividirse los terrenos desamortizables procedentes de baldios, real-ings, propios y concejiles. Esta reforma tiende á multiplicar el número de propietarios, haciendo asequible la gran masa de fincas desamortizables a los que desprovistos de capital y de recursos aspiran á ser propietarios de un pequeño lote de tierra.

La comision á que se refiere el párrafo anterior se compone de los señores D. Carlos Ibañez, director del instituto geográfico; marqués de Perales, D. Sabino Herrero, D. Eduardo Palanca, don Pedro Moreno Rodriguez y D. Juan Hidalgo, representantes de la nacion; don Domingo de la Vexa Ortiz y D. Valentín Almiral, publicistas; D. Luis Tralles y Noguero, abogado y ex diputado; D. Joaquin Perez de Rzas, coronel de caballería y publicista; D. Fermín Caballero, D. Gumersindo Azcarata, director general de la propiedad y catedrático de derecho de la universidad de Madrid, y D. Diego Pequeño, catedrático de la escuela de Agricultura.

Por decreto del ministerio de Hacienda, se declaran exentos de multas por infracciones de la legislación de papel sellado y timbre á todos los ayuntamientos que durante el plazo de un mes reintegren por medio del papel correspondiente el importe de los sellos que han debido emplear en los libros, actas y demás documentos públicos, siempre que las faltas no sean conocidas de la administración por resultado de vis tas giradas por funcionario competente.

También publica la *Gaceta* el decreto del ministerio de Fomento, disponiendo que la academia de Nob es artes de San Fernando cambiará su actual denominacion por la de academia de Bellas artes. Se crea en la academia de Bellas artes una seccion de música, que constará de doce académicos. El Poder ejecutivo nombrará por esta sola vez

todos los individuos de dicha seccion. La academia de Bellas artes introducirá en sus estatutos y reglamentos las modificaciones exigidas por la creacion de la seccion de música.

Publica la *Gaceta* el balance de la Hacienda pública en 31 de marzo último. Segun el mismo, los créditos activos y pasivos de la nacion eran en la indicada fecha los siguientes: activo, 2856.69303228 pesetas; pasivo, 10636.84803611 pesetas, por lo que resulta un saldo, por exceso, de los créditos pasivos de 7830.15000383 pesetas.

La deuda pública emitida y pendiente de emision y liquidacion de las diferentes clases y por los diversos conceptos hasta 31 de marzo último, asciende á 8744.4720520 pesetas. La consolidada 699.78346232 pesetas, y la flotante 261.42774555 pesetas.

Diputacion provincial de Córdoba.

Comision permanente.—Por acuerdo de la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion del día 8 del actual, se sacan á pública licitacion 440 arrobas de aceite de olivas, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial; cuyo acto tendrá lugar el día 20 del corriente á las doce de su mañana en el salon alto de sesiones de expresa corporacion, bajo el tipo y piego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento del público.

Córdoba 9 de Mayo de 1873.—El Vice-presidente, José F. Salcedo.—El Secretario, M. Ballesteros.

Noticias.

NACIONALES.

De La *Correspondencia de España* y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

En la exposicion que precede al decreto de Gracia y Justicia, de que en otro lugar damos cuenta, se lee el siguiente párrafo:

«Sin recriminar á nadie, doliéndonos de los males comunes, y aun sufriendo que no haya en la magistratura amigos de la parcialidad política, cuyas ideas representamos los miembros del Poder ejecutivo, hemos de quedar fieles á los principios que sie apre hemos sustentado, dando el salvable ejemplo de enaitecer en las personas y en la funcion el poder judicial, y solo esperando en cambio que olvide el origen de la gracia que á otros hombres ó á otros partidos les ligara para servir inflexible y religiosamente al ministerio de la

justicia que la sociedad les confia y la república les recomienda.»

En Pernambuco y en Bahía se ha desarrollado la fiebre amarilla; y en Mareco (Brasil) se ha presentado algun caso de esta enfermedad. En su virtud, y con fecha de ayer, se ha dispuesto por el ministerio de la Gobernacion que sean despididas para lazareto súcio las procedencias de los dos primeros puntos, y se sometan á tres dias de observacion las del último.

Una carta de Navarra dice que á consecuencia de la derrota de Eraul ha aumentado el entusiasmo carlista, y han salido de algunos pueblos muchos individuos con objeto de unirse á las facciones.

El conocido republicano de Málaga Sr. Carvajal ha sido victima de un intento atentado en el sitio llamado la Cola del Moral, cuando regresaba de una expedicion á Vélez-Málaga. El Sr. Carvajal fué detenido, teniendo que sufrir durante un largo espacio de tiempo toda clase de crueles tratamientos, que han dado por resultado el que aquel se encuentre gravisamente enfermo.

El colega que dá esta noticia añade que los batallones de voluntarios que manda el Sr. Carvajal se habian indignado altamente ante semejante atentado, que se atribuye a determinadas individualidades, y parecia muy difícil el contenerlos, dado el grado de agitacion en que se encontraban los ánimos.

El general Novillas, segun el *Diario español*, se ha comprometido, con sus compañeros de ministerio, á que la guerra carlista en las Provincias Vascongadas quede terminada para el 1.º de junio, dia en que se abren las Cortes Constituyentes, añadiendo que para esa fecha no quedara un faccioso en armas.

La policía de Cardenas (Cuba) ha arrestado á varias personas distinguidas por entretenerse en juegos prohibidos.

Dentro de breves dias publicará la *Gaceta* el balance general de la Hacienda en fin de marzo último, con todos los detalles necesarios a conocer el angustioso estado de la misma.

Se ha acordado en consejo de ministros que el proyecto sobre venta de bienes en pequeños lotes á censo, se lleve a las Cortes, encargándose en tanto el ministro de Hacienda de nombrar la comision que haya de designar la proporcion de los lotes, segun las condiciones del pais donde haya de hacerse la venta.

Ayer ingresaron en la caja de la administracion económica de Madrid 8000 reales que un sacerdote resituia a la hacienda a nombre de otra persona, bajo el secreto de la confesion.

— 902 —
—Mad. de Polignac habla en voz baja con el conde de Tolosa.
—Aquí está Pralin.
—Y la hermosa Courcillon con su madre la marquesa de Pompadour.
—Y el batallón de bretones, Montouis Keranguen.
—Se ha visto también al cordero de Aguessau.
—Y el duque de Richelieu! Fortuna se estremeció al oír este nombre pronunciado junto á su oído.
—El nombre de Richelieu corrió de boca en boca.
—Viene con la hermosa Badin, —decían unos.
—Ya sabéis que la Badin va á heredar toda la fortuna de Chizac, —decían otros.
—No, si está con la duquesa.
—Parece que los tratados la aseguran un pequeño reino independiente.
—Que será el más rico del mundo

— 903 —
si cada aventura del soberano paga siquiera diez luises de derecho.
Los últimos acordes del baile vibraban aun entre los árboles, cuando un movimiento se operó entre la multitud y un cortejo descendió lentamente por la calle principal, dirigiéndose á la parte más sombría del jardín.
A la cabeza del cortejo marchaba una mujer de figura desgraciada que llevaba con poca distincion su traje de emperatriz romana. Daba la mano á una especie de colorado vestido de gran sacerote ó de los celtas que ceñíantaba en la otra una sierpe de oro y al cual un collar de abejas.
D tras de esta magnífica pareja iba á caballo Polixina, la musa de la retórica.
La pobre Delaunay habia ganado bien sus honorarios sin más que cambiarse de trajes.
Segun la otra musa, sus ocho hermanas, que llevaban en medio al rubicundo Apolo.

— 906 —
dos de que el éxito de las conspiraciones depende casi siempre de estas ilusiones exteriores.
Lámparas de hierro su pensar de la bóveda difundian tenue claridad sobre un altar pagano, semejante á aquel en que sacrificaban los antiguos a las vírgenes en ofrenda de año nuevo!
No osaré afirmar, por mi honor, que la luz de bengala se hubiera ya inventado entonces; pero la duquesa de Maine, mujer de buen sentido, tenía un hechicero que le habia vendido un cierto licor mágico, que al inflamarse, proyectaba luces de todos colores, lo que ayudaba mucho al efecto de la conspiracion.
Allí, pues, sobre aquella otra alfombra ballabase también, y la multitud se entregaba á esta incoñente diversion, aunque la sospecha de una peripecia importante estaba ya en el espíritu de todos.
Nada es tan agradable como ocutar bajo la danza y la risa los temores

— 899 —
contemplar desde sus rasgadas ventanas un espectáculo grandioso y cómico.
Era el baile de los exentos, que tenia lugar sobre la verde alfombra.
Madlle. Delaunay habia inaugurado la fiesta, como era justo, recitando, vestida de griega, algunos de sus poemas. Era el alma de la fiesta; y seis meses despues, cuando salia de la Bastilla, Mad. de Maine le envia una tibia felicitacion. Los principios son siempre ingratos.
Despues de la cantata llegó el baile; se cambiaba de decoracion, pero el actor era siempre el mismo, y cuando se piensa en que aquella pobre Delaunay vivía, bailaba, hacia versos, conspiraba y andaba al mismo tiempo á caza de marido, no la acusará nadie de no saber aprovechar el tiempo.
La originalidad del baile nuevo consistia en que todas las bailarinas conservaban su traje de corte, mien-

Boletín religioso.

Boletín religioso. Hoy. San Segundo, obispo y mártir. JUBILEO CIRCULAR. En la iglesia del Jaramento del Señor San Rafael...

Butacas con entrad. 8. Delanteras de anfiteatro con entrad. 7. Asientos de id. con id. 6. Silloncillos de paraíso con id. 5. Delanteras de id. con id. 4. Entrada al piso bajo y localidades, 4. Id. al paraíso, 2.

NUEVO CIRCO DE SANTA CLARA calle de Jose Rey. Gran compañía ecuestre y gimnástica del circo de Madrid, bajo la dirección de Madlles, Kennel, Gaertner y D. Rafael Diaz...

sido batida y dispersada en la sierra de San Mamet, cogiéndola viveres y efectos de guerra.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publican en la Gaceta tres decretos concerniendo indultos por delitos comunes, de acuerdo con el dictamen del tribunal sentenciador.

La Gaceta publica los decretos del ministerio de la Guerra disponiendo que cese el brigadier D. Pedro Egata y Lemonauria en el cargo de gobernador militar de Málaga y nombrándole para igual destino en Cadiz.

Precedido de un breve preámbulo en que se determinan las vicisitudes por que ha pasado desde 1815 la redacción de una nueva ordenanza para el ejército y la necesidad de cambiar el procedimiento seguido hasta hoy...

Artículo 1.º Queda suprimida la junta de redacción de la nueva ordenanza del ejército. Art. 2.º Se formalizará el oportuno inventario de los documentos y demás efectos que en la misma radiquen...

Como ya habíamos anunciado, el señor ministro de la Guerra ha acordado derogar la real orden de 11 de octubre último, expedida por el general Córdoba, por la que se borraron de las hojas de servicio las faltas no militares cometidas por varios oficiales del ejército.

rafo con que empieza el citado documento: «Lastima la pública opinion desde hace algun tiempo que los oficiales separados de las filas del ejército, que tiene el honor por divina, a consecuencia de sentencia de consejo de guerra ó de los tribunales por delitos ó cualquier otra delito comun, figuren en los cuadros de la milicia, á favor quizá de los trastornos políticos que les han dado inesperado reintegro.

Publica la Gaceta el decreto del ministerio de Fomento nombrando director general de Instrucción pública á Don Juan Uña, representante de la nacion.

De la Correspondencia de España copiamos las noticias y partes siguientes: La constitucion de las mesas en esta capital se ha llevado á cabo con el mayor órden, aunque con escasa animacion en lo general, habiendo sido ganadas en totalidad por los federales, excepto en los barrios de Plateas, Daoiz, Cabestreros, Cava, Juanelo, Carreca, Lobo, Segovia y Aguas...

El ministro de Fomento ha llevado hoy á consejo un decreto suprimiendo el juramento de los catedráticos. Con el fin de evitar los abusos que se han observado, el gobierno de la república ha resuelto que en lo sucesivo los jefes de las bibliotecas públicas no faciliten obras á persona alguna para lectura á domicilio, bajo la mas estrecha responsabilidad de los expresados funcionarios.

Las columnas Costa y Castañon, combinadamente y de acuerdo con Na-

varro, empujaban á Dorregaray hácia el desfiladero de Eraul, cuya salida debia guardar el último. De este modo quedaba encerrada la faccion entre las tres columnas con el rio á la derecha, las montañas á la izquierda, á retaguardia por ambos flancos Costa y Castañon y por vanguardia Navarro.

Es indudable para la Epoca que los centros carlistas del extranjero pensaron hace dos semanas suspender la campaña que mantienen en España, para facilitar así la posible disolucion de nuestro ejército.

Paris, 9. El «Diario oficial» publica un decreto aprobando la declaracion entre Francia y Portugal para la prision de los criminales.

Paris, 10. La mayoría de la comision permanente parece dispuesta á persistir en una actitud de reserva. Roma, 10. A consecuencia de una recaída, el Papa no ha podido recibir hoy al director de un peregrinaje francés.

Segun los partes recibidos hasta la hora de cerrar esta edicion, en la gran mayoría de distritos de las provincias se han constituido mesas con elementos republicanos mas ó menos avanzados.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE CORDOBA. Funcion para hoy. 2.ª de la 2.ª sesión de ahora. A beneficio del publico con regalos y rebaja de precios. Se regala un palco segundo al que compra entradas.

Correo de ayer.

Las noticias relacionadas con el alzamiento carlista que publica la Gaceta del 11 son las siguientes: Cataluña. Siguen las presentaciones, habiéndolo verificado en Vendrell ojaco con armas, y ayer, según noticias, lo verifícarían más.

SECCION COMERCIAL.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid. Cotizacion oficial del 10. Consolidado 17,05. Denda del personal 00,36.

Córdoba.

Trigo de 29 á 34. Cebada, de 22 á 23. Habas de 28 á 29. Garbanzos, de 50 á 70. Escaba de 4 á 15.

Sevilla.

En la Alhóndiga. Trigo de 37 á 44. Cebada de 23 á 24. Habas de 33 á 34. Aceite de 33.

Herez.

Trigo de 36 á 40. Cebada de 27 á 29. Habas de 38 á 40. Aceite de 4 á 19.

Málaga.

Trigo de 37 á 45. Cebada de 24 á 29. Habas de 35 á 40. Aceite de 33 1/2 á 35.

Granada.

Trigo de 36 á 42. Cebada de 25 á 26. Habas de 34 á 36.

CORREOS.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera á las 12 y 11 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la raya á la una y 40 minutos de la tarde.

FERRO-CARRILES.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana.

De Córdoba á Sevilla.

Habrà tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 6 y 55 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 de la mañana y llega á Córdoba á las 12 del día.

De Córdoba á Málaga.

Habrà dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 de la mañana, llegando á Málaga á las 12 de la misma. De Málaga sale á las 7 y 30 minutos de la ma-

De Córdoba á Belmez.

Abierta á la explotación la seccion de este ferro-carril comprendida entre la Venta de la Alhondiguilla y Belmez, habrá un tren diario, por ahora en combinacion con las líneas de Belmez á Almorochon y de Ciudad Real á Badajoz.

Diligencias correos de Córdoba á la Alhondiguilla.

Tiene establecido un servicio diario desde Córdoba á la Alhondiguilla en combinacion con el ferro-carril de Belmez y los de Extremadura, la Mancha y Portugal. La salida de los carruages será á las once de la noche.

CAMPANADAS

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distingua aquella en que ocurre el mismo. Catedral, 1. - S. Pedro. 2. - S. Andrés. 3. - S. Lorenzo. 4. - Santa Marina. 5. - San Nicolás de la Villa. 6. - S. Miguel. 7. - Compañía. 8. - S. Juan. 9. - Agerquia. 10. - Santiago. 11. - Magdalena. 12. - Espiritu Santo. 13. - S. Basilio. 14. - Merced. 15.

COSARIOS.

Nota de las Posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. ADAMUZ. Diego Ramos. - Pulla. Alonso Diaz. - Yercas. ALDRA DE QUINTANA. Francisco Gimenez. - Potro. ALMADEN. José Lopez. - Badera. ANTEQUERA. Francisco Perez y Fernando Perez. - Petro. ANORA. Miguel Sanchez. - Santa Marta. BAENA. Isidro Colodrero. - Potro. BELALCÁZAR. Alejandro. - Merced. BELMÉZ. Manuel Gonzalez. - Nueva San Pablo. BUJALANGE. Francisco Roman y José Leon. - Nueva de San Pablo. Francisco Bececlá y Juan Bejar. - Santa Marta. CABEZA DEL BURY. Salvador Seneno. - Santa Marta. CASTRO DEL RIO. Juan Hidalgo. - Pulla. Francisco Maria Carpio. - Pulla. CARLOTA. Juan de la Cruz. - Nueva de San Pablo. Francisco Venancio. - Potro. CARPIO. Antonio Acan. - Nueva San Pablo. Fidel Charquero. - Santa Marta. DOÑA MENCIA. Francisco Navas. - Potro. DOS TORRES. Isidoro Molina. - Santa Marta. ECLIA. Salvador Dieguez. - Badera. ESPEJO. José Castro. - Nueva San Pablo. Cristóbal Mellado. - Santa Marta. ESPIEL. Concepcion Mascarape. - De la Merced. FERNÁN-NÚÑEZ. Martia Ferrant. - Toro. Juan Serrano. - San Rafael. FUENTE CBEJUNA. Juan Maria. - Nueva San Pablo. HINOJOSA. Estevan Jurado. - San Andrés. Juan Murillo. - Santa Marta. Antonio Diaz. - Id. LUCENA. Julian Alba. - Madera.

MONTALVAN.

Francisco Guadix. - Pulla. Cristóbal Mariscal. - Id. Fernando Perez. - San Antonio. MONTEORO. José Luque. - Potro. PEDRO ABAD. Francisco Casilla. - Santa Marta. PORCUNA. Benit o Garrido. - Nueva San Pablo. POSADAS. Francisco Vargas. - Nueva San Pablo. POZOBLANCO. Antonio Garcia. - Santa Marta. Antonio Copado. - Id. PRIEGO. Manuel Mérida. - Potro. Cecilio Arenas. - Id. RAMBLA. Francisco Galvez. - Aladera. Mariano Galvez. - Potro. SAN SEBASTIAN. Francisco Sanchez. - San Rafael. José Crespo. - Id. TORRE CAMPO. Francisco Lopez. - Santa Marta. VILLAHARTA. Miguel Rivera. - Nueva San Pablo. VILLANUEVA DE CORDOBA. José Murciano. - Yervas. Gerónimo Asencio. - Id. Juan Romero. - Id. VILLANUEVA DEL DUQUE. Cesáreo Luque. - Yervas. VILLAFRANCA. Manuel Adamuz. - Yervas. VILLA DEL RIO. Pedro Moyano. - Santa Marta. José Rael. - San Andrés. VISO. Manuel Ramirez. - Santa Marta. FRANQUEO de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 5 céntimos de peseta, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la Península é islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 40 céntimos de peseta por cada quince gramos. Certificados. Ademas de los sellos de franqueo otros de 50 céntimos de peseta. Para Cuba y Puerto Rico. - Un sello de 25 céntimos de peseta por cada diez gramos. Certificados. - Ademas del franqueo un sello de una peseta. Para las islas Filipinas. - Un sello de 25 céntimos de peseta por cada diez gramos. Por los vapores ingleses. - Un sello de 50 céntimos de peseta por cada 40 gramos.

